



POLÍTICA DE PRIVACIDAD

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE FUNDACIÓN UNICEF – COMITÉ ESPAÑOL

INFORMACIÓN LEGAL ADICIONAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

1. OBJETO

El objetivo de esta Política de Privacidad es informar del tratamiento de los datos personales que se llevará a cabo para la gestión e investigación de las denuncias que se presenten a través del Sistema Interno de Información de Fundación UNICEF - Comité Español.

Para la correcta configuración y diseño del Sistema Interno de Información, UNICEF Comité Español da pleno cumplimiento a la normativa aplicable en materia de protección de datos, y de manera especial;

- El Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, “*Reglamento General de Protección de Datos*”, o “GDPR”);
- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante, “LOPD”);
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal;
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción; y
- demás normativa de desarrollo, tanto europea como española, que pueda resultar de aplicación.

2. ¿QUIÉN ES EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES?

La entidad legalmente responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben, en el marco del Sistema Interno de Información, es la Fundación UNICEF - Comité Español (en adelante, “UNICEF Comité Español” o la “Fundación”), con domicilio en Madrid, C/ Mauricio Legendre, 36, CP 28046 y correo electrónico protecciondatos@unicef.es.

3. CATEGORÍA Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

A través del Sistema Interno de Información se podrá tratar información personal del denunciante y del denunciado, así como de terceras personas involucradas en los hechos que hayan sido objeto de una denuncia (por ejemplo, posibles testigos).



A este respecto, no es posible definir a priori qué categorías de datos personales se tratarán, dado que depende de la información que libremente quieran facilitar tanto el denunciante a la hora de formular su denuncia, como el denunciado a la hora de proceder a su defensa, o incluso posibles testigos que participen en el proceso de investigación que se pueda iniciar. En todo caso, sólo se tratarán los datos estricta y objetivamente necesarios para tramitar las denuncias y, si procede, comprobar la realidad de los hechos denunciados. Del mismo modo, serán adecuados, pertinentes y no excesivos.

En cualquier caso, UNICEF Comité Español podrá recibir dichos datos personales:

- a) directamente del propio interesado (por aportarla en el momento de formular su denuncia, al formular posibles alegaciones, o en cualquier otro momento de la investigación); y,
- b) de manera indirecta, por cualquiera de las personas –físicas o jurídicas- involucradas en la investigación.

Finalmente, el denunciante que desee revelar su identidad deberá comunicar a UNICEF Comité Español los datos personales actuales y exactos, a fin de que la información contenida en sus sistemas esté actualizada y sin errores.

4. ¿CON QUÉ FINALIDAD Y BASE LEGAL TRATAMOS TUS DATOS PERSONALES?

A los efectos legales, se hace constar que con el tratamiento de los datos que se recaben a través del Sistema Interno de Información se persiguen las siguientes finalidades, cada una de ellas con su correspondiente base legitimadora:

a) Cumplimiento de la Ley 2/2023, de Protección al Informante

En primer lugar, trataremos la información que se recibe (la que nos facilita el denunciante o la que se recibe en el marco de la investigación que se pueda llevar a cabo) con la finalidad de (i) gestionar e investigar las denuncias formuladas a través del Sistema Interno de Información y (ii) adoptar las medidas de protección legalmente establecidas para prevenir posibles represalias, dando así estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, de Protección del Informante.

Adicionalmente, si el denunciante formula su denuncia de manera verbal, UNICEF Comité Español documentará dicha denuncia verbal atendiendo a alguna de las siguientes modalidades; (i) mediante una grabación en vídeo de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, o bien (ii) a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.

b) Cumplimiento de una misión realizada en interés público

Los datos personales recabados en el marco del Sistema Interno de Información serán tratados para prevenir, detectar y descubrir posibles riesgos e incumplimientos que puedan producirse y que puedan generar responsabilidad penal para UNICEF Comité Español.



Por otro lado, los datos personales también serán tratados para disponer de evidencias del correcto funcionamiento del Sistema Interno de Información, como medida dentro del Modelo de Prevención de Riesgos Penales.

c) Atención y respuesta de posibles consultas, por el interés legítimo de quien las formula

Si no se presenta una denuncia sino, simplemente, una consulta, UNICEF Comité Español tratará la información que se reciba para atender, gestionar y darle debida respuesta. Llevará a cabo lo anterior con base en el interés legítimo de UNICEF Comité Español, como base legitimadora, que no perjudica ni lesioná la Privacidad de quien formula la consulta, y también de éste, al tener igualmente un legítimo interés en obtener debida respuesta.

De acuerdo con el Reglamento General europeo 2016/679 de Protección de Datos UNICEF Comité Español ha elaborado la pertinente «*prueba de sopesamiento*», un análisis interno que confirma la procedencia y pertinencia de tal interés legítimo.

d) Otros usos legalmente obligatorios

Finalmente, en algunos casos los datos personales también podrán ser tratados para dar cumplimiento a determinadas obligaciones legales que nos sean exigibles. Por ejemplo, si los solicita un Juzgado, o cualquier Cuerpo y Fuerza de Seguridad del Estado. En estos casos, y en la medida de lo posible, se informará de ello y de la norma que lo impone.

5. ¿POR CUÁNTO TIEMPO CONSERVAREMOS SUS DATOS?

Los datos personales que se recaben (a través de la denuncia presentada y, en su caso, en el marco de la posible investigación posterior) podrán conservarse (i) durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados, (ii) en su caso durante el tiempo en que se desarrolle la pertinente investigación y, finalmente, (iii) a lo largo del ejercicio de las acciones legales que correspondan. En el caso de tratarse de una simple consulta, durante el tiempo necesario para su gestión, tramitación y respuesta.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la denuncia sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, se procederá a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del canal.

Finalmente, y después de todo lo anterior, se conservarán los datos recabados (i) para dar cumplimiento a posibles obligaciones legales que resulten de aplicación, así como (ii) para atender a posibles reclamaciones y responsabilidades, manteniéndolos debidamente bloqueados, y durante los plazos máximos legalmente establecidos, a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales, y posibles Administraciones Públicas Competentes, por un plazo legal máximo de diez años.



6. ¿A QUÉ DESTINATARIOS SE COMUNICARÁN SUS DATOS?

Como regla general, UNICEF Comité Español no cederá a ningún tercero los datos que recabe a través de su Sistema Interno de Información. Asimismo, únicamente podrá acceder a ellos el personal que, por sus funciones, responsabilidades y cometidos, esté debida y previamente autorizado.

También se podrán facilitar a aquellos terceros a los que UNICEF Comité Español esté legalmente obligado: por ejemplo, Juzgados y Tribunales, Ministerio Fiscal, Cuerpos y Fuerzas de Seguridad o cualquier Organismo Público competente, previo requerimiento por su parte.

Existe la posibilidad de que UNICEF Comité Español eventualmente (cuando los casos revistan especial complejidad) encomiende a terceros externos la tramitación de los correspondientes expedientes de investigación. En estos casos, este tercero externo actuará como encargado del tratamiento de UNICEF Comité Español en el sentido del siguiente párrafo.

UNICEF Comité Español podrá contar con la colaboración de terceros proveedores de servicios, que pueden tener acceso a tales datos personales y que los tratarán en su nombre y por su cuenta, como consecuencia de la prestación de servicios contratada. En relación con lo anterior, UNICEF Comité Español sigue unos estrictos criterios de selección de proveedores, con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de protección de datos. Así, y para regular las condiciones de Privacidad en las que actuarán esos posibles terceros proveedores, UNICEF Comité Español les impondrá, entre otras, las obligaciones de aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, tratar los datos personales para las finalidades pactadas y atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de UNICEF Comité Español; y suprimir o devolverle los datos una vez finalice la prestación de los servicios.

Se indica lo anterior por cuanto UNICEF Comité Español podrá contratar la prestación de servicios con terceros proveedores que desempeñen su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: asesoramiento jurídico, empresas de servicios profesionales multidisciplinares, o empresas proveedoras de servicios tecnológicos o informáticos.

7. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

Por regla general, todos los datos personales que se recaben en el marco del Sistema Interno de Información se tratarán dentro del Espacio Económico Europeo, dando fiel y estricto cumplimiento al Reglamento General Europeo de Protección de Datos Personales 2016/679.

No obstante, en caso de que los datos personales llegaran a ser transferidos internacionalmente, UNICEF Comité Español le informará sobre dichas transferencias y éstas se realizarán de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos personales y, en particular, se adoptarán garantías suficientes que permitan proporcionar un nivel de protección equiparable al nivel exigido en la Unión Europea.

8. DERECHOS DE LOS INTERESADOS

Las personas a las que se refieran las denuncias que se reciban (denunciante, denunciados y testigos) podrán ejercer su derecho de acceso a los datos personales, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los



fines que fueron recogidos. También podrá solicitar la limitación y oposición del tratamiento de sus datos, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

De acuerdo a lo que dispone la referida ley 2/2023, en el caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación ejerciese el derecho de oposición se presumirá, salvo prueba en contrario, que existen motivos legítimos imperiosos que sí legitiman el tratamiento de sus datos personales.

Tales derechos se podrán ejercitar en los términos legalmente establecidos, en especial con un alcance y contenido que no permita al denunciado conocer, a través de su ejercicio, la identidad del denunciante.

El usuario podrá ejercitar los derechos referidos anteriormente, en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente, en la dirección postal Madrid, C/ Mauricio Legendre, 36, CP 28046 o solicitarlo mediante el envío de correo electrónico a protecciondatos@unicef.es.

En el supuesto de que no obtenga una respuesta satisfactoria y desee formular una reclamación u obtener mayor información al respecto de cualquiera de estos derechos, puede acudirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es - C/ Jorge Juan, 6 de Madrid), como autoridad de control principal.

9. MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD. POSIBLE ANONIMATO DEL DENUNCIANTE.

UNICEF Comité Español se asegurará de que se adoptan todas las medidas técnicas y organizativas necesarias para preservar la seguridad de los datos recabados, al objeto de protegerlos de posibles divulgaciones o accesos no autorizados.

A este respecto, los denunciantes podrán decidir si identificarse, o no, al efectuar una denuncia. Se admiten, por tanto, denuncias anónimas. No obstante, se anima a que los denunciantes se identifiquen para, de este modo, poder obtener más información acerca de los hechos denunciados. En todo caso, se garantizará la máxima confidencialidad sobre la identidad del denunciante que finalmente desee identificarse.

La identidad del denunciante sólo podrá ser revelada a las autoridades administrativas y judiciales, cuando legalmente corresponda, para la adecuada tramitación de cualquier procedimiento administrativo o judicial que se pudiera derivar de la denuncia presentada.

Por último, se hace constar que todas las personas que, por razón de las funciones que desempeñen, tengan conocimiento de las denuncias que se formulen, están obligadas a guardar secreto sobre toda la información a la que accedan.